



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Cusco, 11 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: La Resolución Administrativa N° 459-2019-CE-PJ, (Exp. N° 005569-2023-SSJ-GS).

II. CONSIDERANDO:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, se encuentra facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, para garantizar la buena marcha institucional, y lograr su principal objetivo, que es el de brindar un servicio eficiente de Administración de Justicia a los justiciables, en cuya virtud, dicta la presente resolución.
2. Por Resolución Administrativa N° 459-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación del servicio denominado "Presentación Electrónica de Solicitudes de Inscripción de Medidas Cautelares ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos", aprobando la Directiva N° 009-2019-CE-PJ "Disposiciones para la Inscripción Electrónica de Actos Registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos", y el Procedimiento de "Presentación Electrónica de Solicitudes de Inscripción de Medidas Cautelares ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos", la misma que se llevó a cabo de manera virtual a nivel nacional a partir del año 2021.
3. Que, el Convenio Específico N° 007 "Convenio Marco Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Poder Judicial", tiene por objeto la presentación electrónica de solicitudes de inscripción de medidas cautelares dispuestas por los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial en materia penal, civil, laboral, etc.; es decir, en varias especialidades.
4. En virtud de lo descrito en el tercer considerando, resulta importante precisar que instancias y que perfiles participan del proceso de presentación electrónica de solicitudes de actos registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; es así que, se encuentran involucrados las Salas Superiores, los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados, siendo responsables del registro de las solicitudes de Inscripción, Variación y Levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo en Forma de Inscripción y las Anotaciones de Demandas, los Magistrados y sus Asistentes (Salas y Juzgados); así como, los Relatores y Secretarios.
5. Que, el uso de esta funcionalidad trae beneficios sustanciales ya que disminuye el tiempo de ejecución de las medidas cautelares ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, reduce la afluencia del público en las instalaciones del Poder Judicial, por la obtención de los partes judiciales; así mismo, en las instalaciones de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por la presentación de dichos partes judiciales.

- Que, resulta necesario impulsar el uso y manejo de la funcionalidad descrita; para ello, es importante contar con un equipo de gestión que permita la revisión y mejora continua de todos los procedimientos que involucra el citado servicio; así mismo, ejecutar un monitoreo y seguimiento constante respecto del uso de la funcionalidad; en virtud del cual, corresponde conformar un Comité Distrital de Implantación y Monitoreo del Servicio de Presentación electrónica de solicitudes de inscripción de medidas cautelares ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a efectos de coadyuvar en el proceso de mejoras procedimentales y realizar acciones de monitoreo y seguimiento.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE “IMPLANTACIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS” DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO**, quienes serán los responsables de participar activamente del proceso de revisión y mejora continua de todos los procedimientos que involucra el citado servicio; así como, ejecutar un monitoreo y seguimiento constante respecto del uso de la funcionalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO SUB COMISIÓN
ELIZABETH GROSSMANN CASAS	Jueza Superior Titular dela CSJCU	Presidenta
FANNY LUPE PÉREZ CARLOS	Jueza Especializada Titular de la CSJCU	Integrante
CELINA VALDEZ ROCA	Gerente de Administración Distrital	Integrante
GABRIELA AYALA BARRIONUEVO	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Integrante
LEONID CHILO SALAZAR	Coordinador de Informática	Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos jurisdiccionales competentes, entiéndase Salas Superiores, Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados, de las diversas especialidades de este Distrito Judicial, a partir de la fecha que figurará en el Acta de Cierre de Implantación, lleven a cabo el registro de las solicitudes de Inscripción, Variación y Levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo en Forma de Inscripción y las Anotaciones de Demandas haciendo uso obligatorio de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

funcionalidad desarrollada que da soporte al proceso de presentación electrónica de solicitudes de actos registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Magistrados y sus Asistentes (Salas y Juzgados); así como, los Relatores y Secretarios, son los responsables del registro de las solicitudes de Inscripción, Variación y Levantamiento de las Medidas Cautelares de Embargo en Forma de Inscripción y las Anotaciones de Demandas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** difunda la presente resolución administrativa a través de la página Web, correo institucional y redes sociales oficiales de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina Descentralizada de Control de la Magistratura, a la Gerencia de Administración Distrital y a los señores Magistrados y personal jurisdiccional de este Distrito Judicial, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/pel

